

LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES, ESPACIOS Y SERVICIOS DEL LABORATORIO Nº 4 FIB DE LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS – CIC NANOGUNE A CONDICIONES DE CONTENCIÓN BIOLÓGICA NIVEL 2, PARA SU USO COMO LABORATORIO BSL-2 Y PODER ALOJAR UN NUEVO EQUIPO CRIO-FIB

ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Con fecha 2 de diciembre de 2022, se publicó en el Perfil de Contratante de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS – CIC nanogUNE (en adelante, nanogUNE) el anuncio de la licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de adecuación de las instalaciones, espacios y servicios del laboratorio nº 4 FIB de nanogUNE a condiciones de contención biológica nivel 2, para su uso como laboratorio BSL-2 y poder alojar un nuevo equipo Crio-FIB.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones con fecha 28 de diciembre de 2022, se recibió una única propuesta, la presentada por HEDERA HELIX INGENIERÍA Y BIOTECNOLOGÍA, S.L. (en adelante, HEDERA HELIX).

Tras ello, el Comité de Evaluación analizó y valoró la oferta presentada por HEDERA HELIX de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, otorgando una puntuación de hasta 49 puntos al Sobre nº 2 (“Documentación relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor”), y de hasta otros 51 puntos al Sobre nº 3 (“Documentación relativa a criterios evaluables mediante utilización de fórmulas”).

Siendo ello así, de la valoración efectuada por el Comité de Evaluación resultaron las siguientes puntuaciones:

Puntuaciones del Sobre nº2:

Licitador	Memoria descriptiva del proyecto de obra (máx. 49 puntos)	Total Puntos Sobre nº 2 (máx. 49 puntos)
HEDERA HELIX	34,5	34,5

Puntuaciones del Sobre nº 3:

Licitador	Proposición económica (máx. 45 puntos)	Reducción del plazo de ejecución (máx. 6 puntos)	Total Puntos Sobre nº 3 (máx. 51 puntos)
HEDERA HELIX	45	6	51



Puntuación Total:

Licitador	Puntuación Sobre nº 2	Puntuación Sobre nº 3	Puntuación Total
HEDERA HELIX	34,5	51	85,5

Con fecha 13 de enero de 2023, el Comité de Evaluación de la presente licitación identificó la propuesta presentada por HEDERA HELIX como la mejor y única oferta, proponiendo adjudicar el contrato de las obras de adecuación de las instalaciones, espacios y servicios del laboratorio nº 4 FIB de nanoGUNE a condiciones de contención Biológica nivel 2, para su uso como laboratorio BSL-2 y poder alojar un nuevo equipo Crio-FIB, a favor de la misma, previa presentación de la documentación exigida en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El mismo día, el Órgano de Contratación requirió a HEDERA HELIX la presentación de la documentación restante exigida en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quien presentó dicha documentación correctamente y en plazo.

Siendo ello así, el Órgano de Contratación

RESUELVE

Primero.- Adjudicar a HEDERA HELIX el contrato de las obras de adecuación de las instalaciones, espacios y servicios del laboratorio nº 4 FIB de nanoGUNE a condiciones de contención Biológica nivel 2, para su uso como laboratorio BSL-2 y poder alojar un nuevo equipo Crio-FIB, conforme a las siguientes condiciones:

- Precio por el que se ejecutará el contrato: 67.010,00 euros (IVA excluido)
- Plazo de ejecución: 40 días naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- Ordenar que se publique la presente resolución en el Perfil de Contratante, así como notificar la misma a HEDERA HELIX.

Tercero.- Formalizar el contrato dentro del plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación al licitador.

Cuarto.- El convenio colectivo de aplicación que la empresa adjudicataria ha indicado que aplica a sus trabajadores es el convenio colectivo de oficinas de Bizkaia.

Contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso vía administrativa ante la Diputación Foral de Guipúzcoa en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa se podrá entender desestimado el recurso.

En Donostia / San Sebastián, a 31 de enero de 2023.

Por el Órgano de Contratación,
D. José María Pitarque de la Torre